



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inf.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°293 - 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 19 de agosto del 2025.

VISTO:

El Acta de Constitución del ETM del Gobierno Local de Zorritos 2025, de fecha 02 de abril del 2025; el Informe N°014-2025/MPCVZ-CIAM, de fecha 08 de mayo del 2025; el Informe N°0122-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 15 de mayo del 2025; el Proveído N°1421/MPCVZ-GM, de fecha 19 de mayo del 2025; el Informe Legal N°542-2025/MPCVZ-GAJ, de fecha 14 de agosto del 2025; el Proveído N°2260/MPCVZ-GM, de fecha 15 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población y como objeto regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, mediante la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, según el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la implementación de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su valorización como portadores de Saberes Productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, mediante Decreto Supremo N°081-2011-PC, se crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la norma.

Que, la atención a los adultos mayores está ganando relevancia en las agendas gubernamentales provinciales, destacándose la creación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos. Este ensayo examina el respaldo jurídico y conceptual de esta intervención, subrayando su importancia en la gestión local para el empoderamiento de esta población. A través de la valorización de los conocimientos locales de los adultos mayores, esta iniciativa no solo aprovecha recursos para el desarrollo local, sino que también promueve su inclusión social y participación activa, fortaleciendo el tejido social y la identidad comunitaria.

Que, en síntesis, la intervención de saberes productivos representa una estrategia innovadora respaldada por un sólido marco jurídico y conceptual. Al reconocer y valorar los saberes locales de los adultos mayores, se generan oportunidades para el desarrollo económico, social y cultural, fomentando una cultura de respeto y valoración de la diversidad de experiencias. El papel del Equipo Técnico Municipal es crucial en esta intervención, facilitando su implementación y promoviendo la



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

participación comunitaria para construir sociedades más inclusivas y solidarias.

Que, con **INFORME N°014-2025/MPCVZ-CIAM**, de fecha 08 de mayo del 2025; el encargado del CIAM, **SOLICITA** al Gerente de Desarrollo Económico y Social se emita el acto resolutorio de conformación del equipo técnico del Sello Municipal Novena Edición, según el **Acta de Constitución del ETM del Gobierno Local de Zorritos 2025**, de fecha 02 de abril del 2025; de conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos; el cual está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Kattia Pozada Limo	Gerente de Desarrollo Económico y Social	16725591
Clarita Anais Zapata Reyes	Sub Gerente de Servicios Sociales Salud y ULE	70056720
Karina Quispe Alemán	Asistente Administrativo del CIAM	00323159
Luciana García Carrasco.	Jefe de CIAM	70684471

Que, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, con **Informe N°0122-2025-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 15 de mayo del 2025; solicita al Gerente Municipal opinión legal y aprobación mediante acto resolutorio la Conformación del Equipo Técnico Municipal de La Intervención de Saberes Productivos del Programa Pensión 65 para participar de la Novena Edición del Sello Municipal.

Que, con **INFORME N°542-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 14 de agosto del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, resulta Procedente, Aprobar mediante acto resolutorio la Conformación del Equipo Técnico Municipal de la Intervención de Saberes Productivos del Programa Pensión 65 para participar de la Novena Edición del Sello Municipal.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS Y CIAM"**, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, para el periodo 2025, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EQUIPO TÉCNICO
01	Gerente de Desarrollo Económico y Social
02	Sub Gerente de Servicios Sociales Salud y ULE



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03	Asistente Administrativo del CIAM
04	Jefe de CIAM

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, siendo el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, además áreas pertinentes, el cumplimiento el cumplimiento irrestricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS


Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

